

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA EMISORA RADIO COLINA 1230 AM AFILIADA A LA CADENA CARACOL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

QUE EL PRESENTE EDICTO EMPLAZATORIO JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL JERUSALEN, RECIBIR NOTIFICACIÓN DEL AUTO DEL DIA 18-01-2019 QUE ORDEN ADMITIR LA DEMANDA DENTRO DEL VERBAL DE PERTENENCIA No. 253684089001-2018-00110-00 INSTAURADO POR LOS SEÑORES: ALICIA RAMIREZ DE GUTIERREZ Y JEREMIAS GUTIERREZ, QUIENES ACTUAN POR INTERMEDIO DE APODERADO JUDICIAL CONTRA: HERDEROS DETERMINADOS DE: MARCO TULIO URQUIJO GUZMAN Y MARIA ANTONIA TRUJILLO DE URQUIJO: MYRIAM CECILIA URQUIJO TRUJILLO, MARY RUTH URQUIJO TRUJILLO, MARIA MARLENY URQUIJO DE LOPEZ, MARIA ANTONIA URQUIJO DE CRUZ, MARCO TULIO URQUIJO RODRIGUEZ, INGRID LILIANA URQUIJO QUINTERO, EN REPRESENTACION DE BRUNO YESID URQUIJO TRUJILLO, JANETH URQUIJO ALVAREZ, SANDRA URQUIJO ALVAREZ, YENI PAOLA URQUIJO ALVAREZ Y SHIRLEY CAROLINA URQUIJO ALVAREZ EN REPRESENTACION DE MARCO TULIO URQUIJO TRUJILLO, ASI COMO HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARCO TULIO URQUIJO GUZMAN Y MARIA ANTONIA TRUJILLO DE URQUIJO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO, FUE LEÍDO ESTA EMISORA EL DIA DOMINGO 15 DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS 7:59 DE LA MAÑANA. PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR SE FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN.



**PABLO ANTONIO PINTO BALLÉN**  
DIRECTOR

DOMINGO

EL TIEMPO. 15 DE DICIEMBRE DE 2019

6.7

Emplazamientos de quien debe comparecer personalmente (Artículo 108 del C.G. y Artículos 109 del C.G. y Artículo 203 del C.G.)

Nancy Dalia Hernandez Olivero, c.c. No. 64.548.052	Lugar (4) Promiscuo Municipal de Piedecuesta, Santander	Abogados Especializados en Cobranza S.A. - AECBA	Nancy Dalia Hernandez Olivero y Ana Carolina Tamayo	Mandamiento de pago: Dos (2) de septiembre de 2019	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía	Radicado: 2019-00528
Walter Enrío Lopez Oviedo, c.c. 10.880.779	Primero (1o) Promiscuo Municipal de San Marcos, Sucre	Bancolombia S.A., Nit. 890.903.938-8	Luis Francisco Herrera Cerpa, 10.876.781, Walter Enrío Lopez Oviedo, 10.880.779	Mandamiento de pago: 13 agosto 2018	Ejecutivo Singular	Radicado: 2018-00162
Citlery Mazo Dominguez, c.c. No. 1.045.680.802 y Jose Brenis Luna Vargas, c.c. No. 7.712.855	Segundo (2) Civil Municipal (Ordistad) Armenia, Quindío	Bancolombia S.A., Nit. 890.903.938-8	Citlery Mazo Dominguez, c.c. No. 1.045.680.802 y Jose Brenis Luna Vargas, c.c. No. 7.712.855	Mandamiento de pago: Dieciocho (18) de junio de dos mil dieciocho (2018)	Ejecutivo Singular	Radicado: 83001 40 03 002 2018 00306 00
Julius Alexander Kenneth Siefken Osorio, Rodrigo Sandro Guy Obregón Osorio, Silvana Elvira Georgette Obregón Osorio, Denzai Mayra Borrinblas (Bonny) Siefken Osorio, los herederos indeterminados de la señora Sonia Osorio De Saint-Malo. Cualquier persona que crea tener derecho sobre el inmueble a prescribir	37 Civil del Circuito de Bogotá D.C.	Giovanni Luigi Lanzoni, Paleotti Osorio	Julius Alexander Kenneth Siefken Osorio, Rodrigo Sandro Guy Obregón Osorio, Silvana Elvira Georgette Obregón Osorio, Denzai Mayra Borrinblas (Bonny) Siefken Osorio, los herederos indeterminados de la señora Sonia Osorio De Saint-Malo. Cualquier persona que crea tener derecho sobre el inmueble a prescribir	Auto admisorio de la demanda: 23 de noviembre de 2017. Auto que ordena Emplazar a los herederos indeterminados de la señora Sonia Osorio de Saint-Malo: 23 de octubre de 2019	Permanencia por Prescripción Extraordinaria de Dominio	Radicación: 110013103036 2017 0059200
LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN OBJETO DEL LITIGIO	CUARENTA Y DOS (42) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	JUAN CARLOS JAUREGUI BUENAVENTURA sucesor procesal de la señora RUTH MARIA BUENAVENTURA DE JAUREGUI	INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL designado en su oportunidad como agente liquidador de la extinta SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INVERSIONISTA LTDA (titular del dominio) y Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Notificación del auto admisorio de la demanda de fecha 12 DE OCTUBRE DE 2017, Del predio ubicado en la diagonal 18 Sur No. 49C-24 dirección antigua o Calle 18 Sur No. 50B-24 dirección nueva, casa No. 56 Manzana 52 Urbanización Tarramocinos de Bogotá. SIN FOLIO DE MATRICULA, el cual hace parte del predio de mayor extensión identificado con el folio de matrícula No. 505-227812. Y notificación del auto de fecha 16 de agosto de 2019 por medio del cual se declara la nulidad de lo actuado y desde el auto admisorio con algunas salvedades.	PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, PORCESO VERBAL DE MAYOR CUANTIA	110013103042 2017 0054400
MARIA DE JESUS COLMENARES ALVAREZ, C.C. 27.922.351	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER, DR. JULIO EDISSON RAMOS	INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA - ESE ISABU, Nit. 890.094.206	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y OTROS	NOTIFICAR AL EMPLAZADO PARA QUE COMPAREZCA AL PROCESO QUE SE ADELANTA EN ESTE DESPACHO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RADICACIÓN: 68001-2333-000-2015-01466-00
MARIA LEXANDRA CLEVES SANTANA	PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA, HUILA	ALDA LUZ CASTAÑEDA CEDENO	ANYI FERNANDA CASTAÑEDA ROCHA, JESSICA MILDRED CASTAÑEDA ROCHA, MARIA LEXANDRA CLEVES SANTANA, HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE OSCAR ANDRES CASTAÑEDA ROCHA	El Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva emplaza a MARIA LEXANDRA CLEVES SANTANA para que intervenga en el proceso Verbal de simulación radicado 410014003010 2019 0009900, donde es demandante ALDA LUZ CASTAÑEDA CEDENO, Y DEMANDADOS: MARIA LEXANDRA CLEVES SANTANA en representación de la menor MARIA PAOLA CASTAÑEDA CLEVES; y otros, emplazada a quien se le nombra curador ad litem para el trámite procesal, según auto de fecha 02 de diciembre de 2019	VERBAL ORDINARIO DE SIMULACION	RADICACIÓN: 410014003010 2019 0009900
Mónica Paola Quintero Jiménez, Andrés Juvenio Sánchez, David Alberto Ramírez	Tercero Administrativo de Ordistad del Circuito Judicial De Bogotá D.C. Sección Primera	Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP	Superintendencia de Industria y Comercio	Notificar admisión demanda	Nulidad y restablecimiento del Derecho	11001-33-34-003-2017-00 265-00
CARLOS ANDRES BEJARANO PEÑA, IDENTIFICACIÓN 1.111.200.892	SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL, MARIQUITA, TOLIMA	BANCO PICHINCHA A., Nit. 890.200.796-7	CARLOS ANDRES BEJARANO PEÑA	AUTO ADMISORIO: 27/07/2018	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA	RADICACIÓN: 2018-00445
Herederos indeterminados de Alejandro Leon Cardenas y personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el predio objeto de ucaucion	Segundo Civil del Circuito de Soacha	Daniel Palfio Perra, Cecilia Beatriz Leon Dominguez y Clara Eunice Leon Dominguez	Mercades Leon Dominguez y/o Maria Mercedes Leon Dominguez, herederos determinada de Alejandro Leon Cardenas, herederos indeterminados de Alejandro Leon Cardenas y personas indeterminadas	Notificar el auto admisorio de la demanda de fecha 7 de septiembre de 2018	Verbal de Permanencia por Prescripción Extraordinaria respecto de los bienes ubicados en jurisdicción del municipio de Soacha, que hacen parte del inmueble con matrícula inmobiliaria 051-45555 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha	25754 3103 002 2018 00 129 00
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR MARCO TULLIO URQUIJO GUZMAN	PROMISCUO MUNICIPAL DE META	BANCOLOMBIA S.A.	BLANCA NELLY CRUZ BAQUERO, C.C. 21.190.010, LUIS ENRIQUE CRUZ RUBIO, C.C. 358.180, MARIA NELCY CRUZ DE CRUZ, C.C. 21.189.093, HUMBERTO ALONSO CRUZ BAQUERO, C.C. 479.180, ANA RUBIELA CRUZ BAQUERO, C.C. 21.194.907 y LUZ MARINA CRUZ BAQUERO, C.C. 21.190.358	FECHA AUTOS A NOTIFICAR: ABRIL 29 DE 2019 Y JULIO 8 DE 2019	EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO	RADICADO: 200664086001-2019-00068-00
HEREDEROS DETERMINADOS DE MARCO TULLIO URQUIJO GUZMAN Y MARIA ANTONIA TRUJILLO DE URQUIJO, MYRIAM CECILIA URQUIJO TRUJILLO, MARY RUTH URQUIJO TRUJILLO, MARIA MARLENY URQUIJO DE LOPEZ, MARIA ANTONIA URQUIJO DE CRUZ, MARCO TULLIO URQUIJO BOHORQUEZ, INGRID LILIANA URQUIJO QUINTERO, EN REPRESENTACIÓN DE BRUNO YESID URQUIJO TRUJILLO, JANETH URQUIJO ALVAREZ, SANDRA URQUIJO ALVAREZ, YENI PAOLA URQUIJO ALVAREZ Y SHIRLEY CAROLINA URQUIJO ALVAREZ EN REPRESENTACIÓN DE MARCO TULLIO URQUIJO GUZMAN TRUJILLO, Así como a los herederos indeterminados de MARCO TULLIO TRUJILLO GUZMAN Y MARIA ANTONIA TRUJILLO DE URQUIJO y demás personas indeterminadas que se crean con derechos	PROMISCUO MUNICIPAL DE JERUSALEN, CUNDINAMARCA	ALICIA RAMIREZ DE GUTIERREZ Y JEREMAS GUTIERREZ	HEREDEROS DETERMINADOS DE MARCO TULLIO URQUIJO GUZMAN Y MARIA ANTONIA TRUJILLO DE URQUIJO, MYRIAM CECILIA URQUIJO TRUJILLO, MARY RUTH URQUIJO TRUJILLO, MARIA MARLENY URQUIJO DE LOPEZ, MARIA ANTONIA URQUIJO DE CRUZ, MARCO TULLIO URQUIJO BOHORQUEZ, INGRID LILIANA URQUIJO QUINTERO, EN REPRESENTACIÓN DE BRUNO YESID URQUIJO TRUJILLO, JANETH URQUIJO ALVAREZ, SANDRA URQUIJO ALVAREZ, YENI PAOLA URQUIJO ALVAREZ Y SHIRLEY CAROLINA URQUIJO ALVAREZ EN REPRESENTACIÓN DE MARCO TULLIO URQUIJO GUZMAN TRUJILLO, Así como a los herederos indeterminados de MARCO TULLIO TRUJILLO GUZMAN Y MARIA ANTONIA TRUJILLO DE URQUIJO y demás personas indeterminadas que se crean con derechos	AUTO DEL DÍA 18-01-2019 QUE ORDENA ADMITIR LA DEMANDA	VERBAL DE PERTENENCIA	RADICACIÓN: 253664086001-20180011900
Gonzalez Oscar Eduardo	Tercero Civil Municipal de Neiva	Banco Cooperativo Coocentral, Nit. 890.203.080-8	Gonzalez Oscar Eduardo	Se Emplaza para que se presente por sí mismo o por intermedio de apoderado judicial a recibir notificación personal del contenido del auto de mandamiento de pago, proferido el 06 de noviembre de 2018, dentro del proceso ejecutivo que adelanta el Banco Cooperativo Coocentral contra Oscar Eduardo Gonzalez, Radicación 2018-781. Este Edicto lo debe publicar el interesado en el periódico El Espectador, EL TIEMPO o La Republica un día domingo, conforme lo dispone el Artículo 108 del C.G. del P. El Emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de la publicación del listado, y se le hace saber al Emplazado que de no comparecer dentro del término señalado se le designará Curador Ad litem con quien continuará el trámite del proceso.	Ejecutivo	Radicación: 41001-40-03-003-2018-00781-00
Mayerly Quintero Leguizamón y Fabio Nelson Izuz	Sexto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva, Huila	Diego Fernando Cherry Perra	Mayerly Quintero Leguizamón y Fabio Nelson Izuz	Se le advierte a los Emplazados que si no comparecen por sí o por medio de apoderado en el término de quince (15) días, después de la publicación del presente Edicto, se le designa curador ad litem, con quien se surtirá la notificación personal y se continuará el trámite del proceso hasta su terminación	Ejecutivo Singular	Radicación: 410014189006 2019 0006000
Sanchez Cherry Andrea Lorena	Primero Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva	Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel "COOFISAM", Nit. 891.100.079-3	Sanchez Cherry Andrea Lorena	Se Emplaza para que se presente por sí mismo o por intermedio de apoderado judicial a recibir notificación personal del contenido del auto de mandamiento de pago, proferido el 26 de febrero de 2018, dentro del proceso Ejecutivo que adelanta la Cooperativa De Ahorro y Crédito San Miguel "COOFISAM" contra Andrea Lorena Sánchez Cherry, radicación 2018-072. Este Edicto lo debe publicar el interesado en el periódico El Espectador, EL TIEMPO o La Republica un día domingo, conforme lo dispone el Artículo 108 del C.G. del P. El Emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de la	Ejecutivo	Radicación: 41-001-41-89-001-2019-00072-00

EL TIEMPO CERTIFICADO

EL TIEMPO CERTIFICADO

Señor:

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
JERUSALEN  
E. S. D

Referencia **PROCESO ORDINARIO DE PERTENENCIA DE ALICIA RAMIREZ DE GUTIERREZ Y JEREMIAS GUTIERREZ CONTRA HEREDEROS MARCO TULIO URQUIJO Y PERSONAS INDETERMINADAS. N° 253684089001-2018 00110 00**

**LAURA DANIELA BALDOVINO JIMENEZ**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, portadora de la tarjeta profesional N° 251390 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial de los señores ALICIA RAMIREZ DE GUTIERREZ Y JEREMIAS GUTIERREZ identificado con CC N° 21010049 Y 3204602 respectivamente y expedidas en Tocaima. Amablemente me permito dirigir a su Honorable despacho a fin de aportar la certificación del tiempo de las personas emplazadas y de igual forma la certificación del el director de la emisora Radio Colina 1.230 am afiliada a la Cadena Caracol

Así las cosas se solicita al señor juez tenga por notificados a los todos demandados teniendo en cuenta que se ha procedido tal y como su señoría ha ordenado según establece la ley y como se consecuencia se siga con el curso del proceso.

Agradeciendo de antemano su positiva respuesta.

LAURA DANIELA BALDOVINO JIMENEZ  
CC. No 1045699259 de Barranquilla  
TP. 251.290 del C. S de la Judicatura

	Republica De Colombia Rama Judicial Del Poder Público Juzgado Promiscuo Municipal de Jerusalem Cundinamarca
CORRESPONDENCIA	
Recibido hoy	28 ENE 2020
Hora:	11:45
Quien Recibe:	
Forma:	Personalmente